



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL L-9.1,AÑO 2023

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Departamento de Juventud, trabaja para consolidar el tejido asociativo juvenil y por ello establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil y estimulen el funcionamiento de lectivos de jóvenes. Así como, apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de ocio que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes, con el fin de realizar proyectos y actuaciones cívicas y asociativas en nuestra ciudad.
- Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el *“Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023”*, y por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 30 de abril de 2021, publicadas en el BOP nº 110 de 9 de junio de 2021, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el arte. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Se regulará también lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Por lo que corresponde al importe será el que determine la correspondiente convocatoria.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

- BOP núm. 110 de 9 de junio de 2021



Ajuntament de Lleida

3.-IMPORTE

- El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2023 asciende a 4.776 €, con cargo a la partida presupuestaria 09-2312-489.01

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.
- Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvenciones

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el/a Concejal/a competente en materia de Juventud.

La Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil estará formada por:

D^a. Elena Aranda Dolcet

Jefe Sección de Juventud

SR. Juanjo Rodríguez Ruiz

Jefe UT de Ocio y Cultura Juvenil

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.
- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse durante el año 2023.



Ajuntament de Lleida

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El concejal de Juventud, Fiestas y Tradiciones y Deportes



Ajuntament de Lleida

Antoni García Jiménez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Lleida, en funciones de Secretario General, según art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de marzo de 2023, tomó el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA SUBVENCIONADORA L-9.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL, AÑO 2023.

Vista la propuesta del concejal de Juventud, Fiestas y Tradiciones y Deportes, dado lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto vigente y del Decreto de delegación de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, la Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

1r. Aprobar la convocatoria pública de la siguiente línea subvencionadora para el año 2023 que tendrá un plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil L-9.1: 4.776€ con cargo a la partida 09-2312-489.01

2º. Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil a la persona del/la Concejal/a competente en materia de Juventud.

3er. Aprobar el nombramiento de los miembros que forman la Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil:

Dª. Elena Aranda Dolcet
SR. Juanjo Rodríguez Ruiz

Jefe Sección de Juventud
Jefe UT de Ocio y Cultura Juvenil

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.